



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-01863836-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 5 de Enero de 2023

Referencia: REG - EX-2019-92076393- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2023-14-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 2 del IF-2019-92079229-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **19/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.01.05 11:51:13 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.01.05 11:51:13 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de septiembre de 2019, se reúnen, por una parte, la **ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE)** (en adelante, la "ASOCIACIÓN"), Personería Gremial Nro. 698, con domicilio legal en Reconquista 1048, piso 8, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Ingeniero José ROSSA en su calidad de Vicepresidente, con el patrocinio legal del Dr. Leonardo FAIGUENBLAT, y por la otra parte, **Generación Rosario S.A.**, por su Central Térmica Sorrento, Rosario, en la Provincia de Santa Fe, representada en este acto el Sr. Gustavo RACEDO en su carácter de Gerente Corporativo de Recursos Humanos y apoderado, con domicilio en Av. Leandro N. Alem 855, Piso 14°, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, "LA EMPRESA", denominadas conjuntamente las "Partes"), manifiestan lo siguiente:

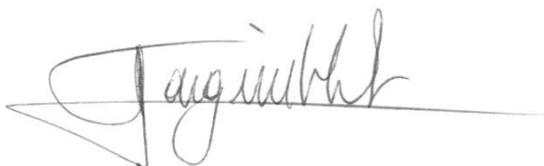
Que las Partes desean instrumentar un acuerdo de adecuación de la pauta salarial oportunamente pactada aplicable al personal de LA EMPRESA representado por LA ASOCIACIÓN.

En función de ello las Partes acuerdan:

- 1) *A partir del 1° de **septiembre de 2019**, LA EMPRESA otorgará al personal convenionado representado por LA ASOCIACIÓN, un incremento salarial no acumulativo del 8% (ocho por ciento) que será calculado sobre los valores vigentes al 28 de febrero de 2019.*
- 2) *A partir del 1° de **noviembre de 2019**, LA EMPRESA otorgará al personal convenionado representado por LA ASOCIACIÓN, un incremento salarial no acumulativo del 7% (siete por ciento) que será calculado sobre los valores vigentes al 28 de febrero de 2019.*
- 3) *Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.*
- 4) *Sin perjuicio de lo aquí acordado las partes ratifican su voluntad de reunirse durante el mes de diciembre de 2019, a los fines revisar la variación del Índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC, y evaluar el impacto de este sobre los niveles salariales.*

Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las Partes, ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación – Secretaría de Trabajo para su correspondiente homologación.

PARTE GREMIAL



PARTE EMPRESARIA



IF-2019-92079229-APN-DGDMT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 14-23 Acu 19-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.